



ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS – DEFINITIVA

El día siete (07) de abril de 2026, se reunieron los miembros del Comité Evaluador, con el fin de dar cumplimiento al contenido de los Pliegos de Condiciones de la LICITACION PUBLICA 001 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, AL IGUAL QUE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL" con el fin de proceder a calificar las oferta allegadas al presente proceso de selección, por parte del proponente que se relaciona seguidamente:

- GP KANGURO S.A.S
- GUITARRA AND COFFEE S.A.S
- UT DESARROLLO Y EVENTOS QUINDIO

Acto seguido se procede a la Calificación de la Oferta, en el siguiente orden:

CALIFICACION DE OFERTA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitado el proponente, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
7.1 ECONÓMICO (Precio)	59
7.2 CALIDAD DEL SERVICIO	7.75
7.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
7.4 VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
7.5 PUNTAJES ADICIONALES OBLIGATORIOS (DECRETO 248 DE 2021ARTÍCULO 2.20.1.2.1.)	12
7.6 PUNTAJE PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO (DECRETO 248 DE 2021 ARTICULO 2.20.1.2.3)	10
7.7 PUNTAJE ADICIONAL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2025 ADICONADO POR EL DECRETO 1860 DEL 2021 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25
PUNTAJE MAXIMO	100

El comité evaluador desde cada uno de los componentes informa que de acuerdo a la revisión de las subsanaciones, se evidencia el cumplimiento de los requerimientos de la oferta presentada por GP KANGURO S.A.S al haber subsanado correctamente lo solicitado por el comité jurídico y financiero, no obstante respecto al proponente GUITARRA AND COFFEE S.A.S quien debía subsanar y/o aclarar lo solicitado por el componente técnico y jurídico, se tiene que el oferente guardó silencio absoluto incurriendo en las causales de rechazo indicadas en el numeral 4.4 del pliego de condiciones definitivo, "(...) 3.1 Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. 3.2 Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.(...)"

ASIGNACION PUNTAJE ECONÓMICO

Se evaluarán las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 59 PUNTOS, el cual se otorgará al proponente que ofrezca el menor precio dentro de todas las ofertas las cuales deberán contener la totalidad de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, del presente proceso de selección. Las demás ofertas se puntuarán aplicando disminución de puntaje de cinco en cinco, así: Oferta con el segundo menor precio se le otorgará 54 puntos, oferta con el tercer menor precio se le otorgará 49 puntos y así sucesivamente.

Nota 1: Para determinar el valor total de cada propuesta, el Departamento del Quindío tendrá en cuenta el valor total contenido en el formato de oferta económica, el que deben guardar relación con las Especificaciones Técnicas, requeridas dentro del presente proceso de selección.



Nota 2: Los oferentes deberán presentar en su oferta económica la relación completa de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del proceso, discriminando valor unitario y valor total de cada ítem, y el valor total de su oferta incluido impuestos, con el fin de determinar la oferta con el menor precio total para asignar el puntaje aquí señalado.

Los precios Unitarios de la oferta adjudicataria serán los utilizados para ejecutar el servicio, sin perjuicio de que puedan ser ordenados elementos adicionales bajo las reglas indicadas en el pliego de condiciones.

A continuación, el Comité Evaluador del Componente Financiero y económico, procede a realizar la verificación de las propuestas económicas así:

No	PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE
1	GUIARRA AND COFFEE S.A.S	--	Rechazado
2	GP KANGURO SAS	\$1.312.600	59
3	UT DESARROLLO Y EVENTOS QUINDÍO	--	Rechazado

ASIGNACION PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO

PROPONENTE	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
GUIARRA AND COFFEE S.A.S	--	Rechazado
GP KANGURO SAS	Presenta documento "Formato 8 –Calidad del servicio" suscrito por la representante legal de la persona jurídica en la que manifiesta que su ofrecimiento de calidad corresponde a "Empaques Biodegradables"	7,75
UT DESARROLLO Y EVENTOS QUINDÍO	--	Rechazado

ASIGNACIÓN PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
GUIARRA AND COFFEE S.A.S	--	Rechazado
GP KANGURO SAS	Presenta documento "Formato Puntaje Industria Nacional" suscrito por la representante legal de la persona jurídica en la que manifiesta bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporara al contrato el 100% de servicios nacionales.	10
UT DESARROLLO Y EVENTOS QUINDÍO	--	Rechazado

ASIGNACIÓN PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

PROPONENTE	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
GUIARRA AND COFFEE S.A.S	--	Rechazado
GP KANGURO SAS	No presenta documentación.	0
UT DESARROLLO Y EVENTOS QUINDÍO	--	Rechazado

**ASIGNACIÓN PUNTAJES ADICIONALES OBLIGATORIOS (DECRETO 248 DE 2021
ARTÍCULO 2.20.1.2.1.)**

PROPONENTE	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
GUIARRA AND COFFEE S.A.S	--	Rechazado
GP KANGURO SAS	La entidad no asignará puntaje por este criterio ya que una vez revisado el documento denominado 5.5 cuota	0



**ASIGNACIÓN PUNTAJE PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO (DECRETO 248 DE 2021
ARTICULO 2.20.1.2.3)**

ASIGNACION PUNTAJE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015,
ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE
2021.

PUNTAJE DEFINITIVO

PROPONENTE	ECONOMICO	CALIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJES ADICIONALES OBLIGATORIOS	PUNTAJE PEQUEÑO PRODUCTOR	INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15	TOTAL
GUIARRA AND COFFEE S.A.S	Rechazado							
GP KANGURO SAS	59	7,75	0	0	10	10	0,25	87
UT DESARROLLO Y EVENTOS QUINDÍO	Rechazado							



CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Evaluador del proceso, manifiesta lo siguiente:

- 1- Que el Comité Evaluador Financiero verificó la oferta económica del proponente otorgando el puntaje con relación al factor precio
- 2.- Que el Comité Evaluador técnico otorgó el puntaje de calidad, puntaje industria nacional, vinculación a personas con discapacidad, puntajes de pequeños productores y de emprendimiento y empresas de mujeres a la propuesta presentada dentro del presente proceso selección.
- 3.- Que una vez efectuada la evaluación y calificación de las ofertas, se verifico que solo un proponente subsana lo requerido por el comité evaluador, de acuerdo a cada caso particular.

En constancia de lo anterior se firma a los siete (07) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026)

nombre	firma
LUIS ALEJANDRO ARCILA RUSSI Jefe de Oficina de Evaluación Contractual	
YORMARY SIERRA TOBÓN Apoyo evaluación jurídica	
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ Directora Administrativa Recursos Físicos	
NATHALIA PINZÓN GIRALDO Apoyo evaluación técnica	
GLORIA JIMENA QUIROZ TRIVIÑO Jefe de Evaluación Financiera a Contratos	
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO Apoyo a evaluación financiera	